



Requisitos para la equiparación de materias aprobadas en otras instituciones de Educación Superior

I. Documentos Necesarios:

1. Fórmula de Solicitud de equiparación de materias debidamente llena y firmada.
2. Fotocopia de la identificación oficial vigente del interesado(a) (*Nacionales*: cédula; *Extranjeros*: pasaporte, cédula de residencia, carné de refugiado).
3. Certificación de calificaciones original, firmada y sellada por la institución que la expide, en la que se indique la escala de calificaciones utilizada y la nota mínima de aprobación de los cursos.
4. Programa con la descripción detallada de cada curso que se solicita equiparar (objetivos, contenidos, etc.); éste debe corresponder al ciclo lectivo en que se aprobó la materia. El código y nombre de la materia indicados en el programa deben coincidir con el que aparecen en la certificación de notas; en caso contrario, la institución de origen debe hacer la aclaración o corrección necesaria. Los programas deben presentarse firmados y sellados EN CADA PÁGINA por la universidad correspondiente.
5. **Sólo para el caso de materias aprobadas en INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EXTRANJERAS**, adicionalmente se requiere:
 - a. En lugar de los programas detallados puede presentar Catálogo (original), pero si la Comisión que realiza el estudio necesita más información, se le solicitarán los programas en la forma indicada en el punto 4.
 - b. Carta de la embajada respectiva, en la que se haga constar que la institución donde estudió está acreditada y es de nivel superior (universitario).
 - c. La certificación de calificaciones debe presentarse debidamente legalizada. La legalización del documento se puede realizar por medio del Consulado de Costa Rica en el respectivo país o por medio del Convenio de la Apostilla de la Haya.
 - d. Todo documento escrito en otro idioma debe ser traducido al español por un traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores. No se aceptan traducciones hechas en el extranjero.
 - e. El crédito equiparado se deberá cancelar según el monto vigente y proporcionalmente a la beca que tenga asignada.
6. **Sólo para el caso de UNIVERSIDADES NACIONALES PRIVADAS**, adicionalmente se requiere:
 - a. Constancia de CONESUP donde se indique que la Universidad donde estudió y la carrera que seguía están debidamente acreditadas.
 - b. Nota extendida por la institución respectiva en la que se haga constar que los programas presentados corresponden a los ciclos lectivos en que efectivamente fueron aprobados los cursos por el interesado. En caso de modificación del nombre o sigla de algún curso, aquí debe indicarse. Este documento debe de ser autenticado por un abogado.
 - c. El crédito equiparado se deberá cancelar según el monto vigente y proporcionalmente a la beca que tenga asignada.

II. Requisitos para la presentación de los documentos

1. La solicitud debe ser clara y precisa, escrita con letra imprenta y bien legible.
2. Los documentos deben presentarse en el mismo orden en que se enumeran.
3. Los cursos solicitados deben pertenecer al plan de estudios (de la U.C.R.) vigente para la persona interesada.
4. Todo trámite se debe realizar en forma estrictamente personal o con autorización escrita del interesado.

NOTA: No se aceptarán solicitudes que no estén acompañadas por todos los documentos indicados anteriormente y en la forma señalada.

Comprobante de Solicitud de Equiparación de Materias

Sello recibido

Oficina de Registro
e Información